



2019003558

16/04/19 13:48

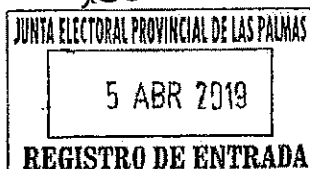


**MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA  
COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O  
FEDERACIONES DE PARTIDOS**

ELECCIONES

LOCALES, mayo 2019.

155



**CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL**

En Gran Canaria, a 03 de abril de 2019.

**REUNIDOS**

**D. JUAN FRANCISCO ARTILES CARREÑO**

Como representante legal del partido político:

**MAS POR TELDE**

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

**REPRESENTANTE LEGAL**

**D. ESTEBAN CABAL RIERA**

Como representante legal del partido político:

**LOS VERDES-GRUPO VERDE (LV-GV)**

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

**PRESIDENTE**

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General **acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral**, rigiéndose ésta por el siguiente:

# PACTO DE COALICIÓN

## 1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral.

Denominación de la coalición electoral:

**MÁS POR GRAN CANARIA**

Siglas de la coalición electoral:

**MAS POR GRAN CANARIA**

Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):



## 2. Ámbito territorial.

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:

Los Verdes-Grupo Verde tienen un ámbito nacional y Más por Telde un ámbito regional canario. Se unen para participar en las **elecciones al cabildo de Gran Canaria, circunscripción insular.**

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción:

**Isla de Gran Canaria (para las elecciones del Cabildo de Gran Canaria)**

Denominación de la coalición electoral:

**MÁS POR GRAN CANARIA**

Siglas de la coalición electoral:

**MAS POR GRAN CANARIA**

Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):



3. **Logo para cartelera y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg).**



4. **Órganos de dirección y coordinación**

El órgano único de dirección de la coalición será la MESA ALIANZA ELECTORAL-2019. Será el órgano supremo y rector de la coalición. Ostentará a este efecto la total representación de la misma, tanto en la esfera electoral como en cualquier otra. Quedan designados como miembro de esta MESA ALIANZA ELECTORAL-2019, las siguientes personas:

Juan Francisco Artilles Carreño (presidente)

Esteban Cabal Riera (vicepresidente)

Álvaro Juan Monzón Santana (Secretario general)

Antonio José Cabral González (administrador)

Domingo Afonso Martín (vocal primero)

Cada integrante podrá delegar su presencia en esta MESA, en cualquier otra persona vinculada con las fuerzas políticas firmantes de este acuerdo.

5. **Representantes generales.**

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral PROVINCIAL a D./D.ª

ELISA LOPEZ HERNANDEZ

Y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

LETICIA MARIA PERDOMO SUÁREZ

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. **Administradores generales**

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª

ANTONIO JOSÉ CABRAL GONZÁLEZ

7. **Reparto de subvenciones electorales**

Los ingresos obtenidos en función de los resultados electorales; así como, cualquier ayuda, subvenciones o beneficios derivados de la concurrencia electoral se repartirán de acuerdo a las decisiones que tome, a este respecto, la MESA ALIANZA ELECTORAL-2019, siempre atendiendo de manera proporcional a las aportaciones de los partidos coaligados, registradas en la cuenta electoral de la coalición.

8. **Otras cláusulas**

1.-) Esta coalición electoral tendrá personalidad jurídica propia a efectos de comparecer ante la administración, tanto electoral, como administrativa, en todas sus esferas, y para comparecer ante los tribunales de justicia en todos su grados, ramas y jurisdicciones, incluido el Tribunal Constitucional, para llevar a efecto cualquier actividad ante personas física o jurídicas, públicas o privadas, llevando a cabo cualquier acto de administración o disposición. Culesquiera contratos de arrendamientos, de obras y de servicios y, en general, llevar a efecto cuanto estime necesario o conveniente para los fines de la coalición.

2.-) El programa de la coalición y sus principios, se inspirará en los trabajos y planes de acción, desarrollados por cada partido, sin entrar en contradicción con los ejes, principios, ideologías y sensibilidades de cada partido. En este sentido, se ve necesario la máxima coordinación a los efectos de comunicados oficiales, notas de prensa y publicaciones en redes, que mantengan una coherencia con los planteamientos antes citados. Los candidatos-as supervisarán esas acciones puntuales de comunicación durante la vigencia de esta coalición electoral.

3.-) La MESA ALIANZA ELECTORAL-2019 se reunirá cuantas veces sea preciso, convocado por su presidente o, la mitad más uno de sus miembros, con un mínimo de 48 horas de antelación, reflejando sus acuerdos en actas redactadas por su secretario general. Se adoptarán los acuerdos por consenso, o en su defecto, con el voto favorable de dos tercios de sus miembros. Cada partido, miembro de la coalición, tendrá libertad para realizar acciones de campaña por iniciativa propia, siempre que no contradiga lo establecido en sus programas y en este acuerdo electoral.

4.-) Se utilizará para complementar e interpretar esta COALICIÓN ELECTORAL las normas electorales vigentes, en general; así como, la legislación básica aplicable.

5.-) La coalición electoral quedará disuelta de acuerdo con las normas que rigen la Ley General Electoral.